

RESOLUCIÓN NÚMERO 001645 DE 31 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No 04 de 2020".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 880 del 7 mayo de 2019, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001445 del 03 de agosto de 2020, el Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 04-2020, cuyo objeto es: *"Realizar, producir, emitir y divulgar a través de espacios televisivos y plataformas de difusión cápsulas informativas, respecto a la misionalidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, referente a medidas de administración, fomento, control y vigilancia de la pesca y la acuicultura, en pro del crecimiento sostenible del sector en el territorio colombiano"*.

Que el 22 de julio de 2020, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca a través del Grupo de Gestión Contractual, publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Que en el respectivo pliego de condiciones del proceso, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias necesarias para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca estableció como presupuesto oficial la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar valor que se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **11820 y 12020** ambos del 17 de marzo de 2020.

Que durante el término de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo y documentos del proceso, las cuales fueron contestadas por la AUNAP y publicadas en el SECOP II, el 31 de julio de 2020.

Que la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el 03 de agosto de 2020.

Que manifestaron interés de participar en el proceso de selección, 23 interesados, por lo tanto, el 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la audiencia de sorteo y consolidación de oferentes. Se realizó el sorteo a través audiencia virtual en el cual se conectaron, los funcionarios, colaboradores de la AUNAP y algunos representantes legales o delegados de los oferentes, con el fin de seleccionar máximo 10 interesados con los que se continuará el proceso de selección, los cuales fueron los siguientes: LA RED TINA SAS, ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA, CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI, FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, ASPE GROUP S.A.S, CIDECC, TRÉBOL EDITORES, BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S, 4 PODER OR SAS y BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS.

Que durante el término de traslado, NO se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo y documentos del proceso.

Que mediante documento de fecha 03 de agosto de 2020 y 18 de agosto de 2020, el Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, designó y conformó el Comité de Evaluador.

Cumplida la fecha y hora para el cierre del proceso, esto es, el día 18 de agosto de 2020 a las 4:00 pm se recibieron las siguientes ofertas través de la plataforma SECOP II: 1) 4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS, 2) BETHEL MARKETING Y PRODUCCION SAS, 3) CIDECC, 4) CORPORACION COLECTIVO DIGERATI, 5) LA RED - TINA SAS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 1 6 4 5 DE 31 DE AGOSOTO DE 2020 HOJA 2 DE 3

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC No 04 de 2020".

Que realizado el estudio y análisis por parte del comité evaluador de las propuestas presentadas, se dio a conocer el informe de verificación preliminar financiero, técnico y jurídico, publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el 21 de agosto de 2020, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS	HÁBIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
BETHEL MARKETING Y PRODUCCION SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
CIDECC	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
CORPORACION COLECTIVO DIGERATI	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
LA RED - TINA SAS	RECHAZADO EN LA EVALUACIÓN FINANCIERA			RECHAZADO

Que teniendo en cuenta lo consignado en el informe de evaluación preliminar publicado en la plataforma SECOP II y las subsanaciones recibidas a través de dicha plataforma, la Entidad informa el siguiente resultado del informe evaluación definitivo el cual incluye los criterios de ponderación de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones.

Que el 27 de agosto de 2020, se publicó el informe definitivo, el cual quedó así:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA (Hábil / No Hábil)	CRITERIOS DE PONDERACIÓN			PUNTAJE TOTAL
						TECNICO – EMISIONES ADICIONALES AL MINIMO REQUERIDO	FACTOR ECONOMICO	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
						Max 40 puntos	Máximo 40 puntos	Máximo 20 puntos	
1	4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS	RECHAZADO			RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00
2	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,00	39,80	20,00	99,80
3	CIDECC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,00	39,29	20,00	99,29
4	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	40,00	39,49	20,00	99,49
5	LA RED - TINA SAS	RECHAZADO			RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00

Que en virtud de lo anterior los integrantes del comité evaluador, recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 04-2020, al proponente **BETHEL MARKETING Y PRODUCCION SAS**, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la entidad y tener el mayor puntaje.

Que en vista de lo anterior, el Ordenador del Gasto con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, acoge la recomendación efectuada por los miembros del comité evaluador.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 04-2020, cuyo objeto consiste en: "Realizar, producir, emitir y divulgar a través de espacios televisivos y plataformas de difusión cápsulas informativas, respecto a la misionalidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, referente a medidas de administración, fomento, control y vigilancia de la pesca y la acuicultura, en pro del crecimiento sostenible del sector en el territorio colombiano", al proponente **BETHEL MARKETING Y PRODUCCION SAS**, identificado con el Nit. **900.800.715-5**, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.200.000)**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC No 04 de 2020".

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE ARIZA HÉREDIA
Secretario General.

Proyectó: Claudia Peralta – Contratista Grupo de Contratos AUNAP
Revisó: Milton Cuervo – Líder de grupo de Gestión Contractual 